



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010. SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 03
(Mayo 20 de 2010)

"Por el cual se precisa y armoniza la oferta educativa en la Facultad Tecnológica"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 precisa las características de los entes universitarios autónomos en: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en particular, el Capítulo V que reglamenta lo pertinente a programas organizados por ciclos propedéuticos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6815 del 9 de noviembre de 2007, otorgó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el registro calificado de Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 010 de julio de 2006, modificó el artículo segundo del Acuerdo 005 del 22 de junio de 1994.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 005 del 22 de junio de 1994, creó la unidad académica y administrativa Facultad Tecnológica.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 014 de 1998, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Tecnología Especializada en Diseño y Construcción de vías y el de Ingeniería en Diseño y Construcción de vías.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución del 18 de julio de 1998, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Tecnología Especializada en Sistemas Avanzados de Producción y el de Ingeniería en Sistemas avanzados de Producción.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 016 del 18 de julio de 1998, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Tecnología Especializada en Telecomunicaciones y el de Ingeniería en Telecomunicaciones.

ca.



Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 017 del 18 de julio de 1998, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Tecnología Especializada en Distribución y Redes Eléctricas y el de Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 018 de 1998, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Tecnología Especializada en Mecánica con Énfasis en Procesos y el de Ingeniería Mecánica con Énfasis en Procesos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 019 de 1998, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Tecnología Especializada en Redes de Computadores y el de Ingeniería Redes de Computadores.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 012 de 1997, creó y ordenó el funcionamiento del programa de Ingeniería en Control Electrónico e Instrumentación.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 021 del 5 de julio de 2006, modificó la Resolución 018 de 1998, precisando la denominación a Ingeniería Mecánica y la modalidad de la oferta por ciclos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 022 del 5 de julio de 2006, modificó la Resolución 012 de 1998, precisando la denominación a Ingeniería en Control y la modalidad de la oferta por ciclos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 024 del 5 de julio de 2006, modificó la Resolución 019 de 1998, precisando la denominación a Ingeniería en Telemática y la modalidad de la oferta por ciclos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 025 del 5 de julio de 2006, se modificó la Resolución 014 de 1998, precisando la denominación a Ingeniería Civil y la modalidad de la oferta por ciclos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 015 del 7 de septiembre de 2001, modificó la Resolución 015 de 1998, precisando la denominación a Ingeniería de Producción.

Que la Facultad Tecnológica desde 1998 viene desarrollando un modelo de formación por ciclos en Ingeniería.

Que se hace necesario precisar la oferta por ciclos ofrecida por la Facultad Tecnológica a la luz de la nueva normatividad nacional, para acometer con éxito los procesos de registro calificado y acreditación.

RESUELVE

Artículo 1. MODELO EDUCATIVO. El modelo educativo de la Facultad Tecnológica desarrolla sus Programas Académicos en dos ciclos: uno, el Tecnológico, el cual conduce al título de Tecnólogo y

ca.



es propedéutico respecto a la Ingeniería afín al Programa; otro, el de Ingeniería, al cual como requisito de admisión, ingresan Tecnólogos titulados.

Artículo 2. PROGRAMAS TECNOLÓGICOS. Los programas tecnológicos ofrecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Facultad Tecnológica, son:

- Tecnología en Construcciones Civiles
- Tecnología en Electricidad
- Tecnología en Electrónica
- Tecnología Industrial
- Tecnología en Mecánica
- Tecnología en Sistematización de Datos

Artículo 3. PROGRAMAS DE INGENIERÍA. Los programas de Ingeniería ofrecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Facultad Tecnológica, son:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Control
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería de Producción
- Ingeniería en Telemática
- Ingeniería en Telecomunicaciones

Artículo 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes mayo de 2010

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario